



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 010-2026-C/ CPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 016-2026-GM/MPP, de fecha 21 de enero 2026, de Gerencia Municipal; Informe N° 07-2026-OUF-OGPPYM-GM/MPP, de fecha 23 de enero de 2026, de la Oficina de Unidad Formuladora; Informe N° 0041-2026-OF.PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 27 de enero de 2026, de la Oficina de Presupuesto; Informe N° 018-2026-OPMI-OGPPYM-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 117-2026-OGAJ/MPP, de fecha 29 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 001-2026-CPYDEL-CEYA-CDU/MPP, de fecha 02 de febrero de 2026, de la Comisión Mixta integrada por la Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local, Economía y Administración y de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 29230 – “Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias, y, Decreto Supremo N° 210-2022-EF que aprueba el “Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado” y sus modificatorias;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 010-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

debe ser aprobada por el Concejo Municipal; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley Nº 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, a través del Memorando 016-2026-GM/MPP, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Unidad Formuladora informe el estado situacional de los siguientes proyectos viables (nivel de perfil), que serán priorizados para ser ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos. El informe solicitado, junto con el Informe Presupuestal (en base al Tope Máximo de capacidad anual – CIPRL), Informe de Consistencia de la OPMI, y el Informe Legal serán remitidos al Concejo Municipal para su aprobación:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO
1	2534059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO EMP.PE-1NR- PALA-SAN PEDRILLO-PALO PARADO-EMP.PE-1NR (12.7KM), TRAMO EMP.PE-1NR SANTA ROSA-SANTA ROSA DE CURVAN-EMP.PE-1NR(8.32KM). TRAMO CAMINO EMP.PE-1NRC.P 10-SAN PEDRILLO-EMP.PI766(5.4KM) DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
2	2686869	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA Y A.H. LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
3	2661439	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION LOMA BLANCA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.
4	2627920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL CP5 ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 7+883 DEL CENTRO POBLADO CP5, ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.
5	2663444	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAS VEGAS Y CASERIO NUEVO PORVENIR DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante Informe Nº 07-2026- OUF-OGPPYM-GM/MPP, de fecha 23 de enero de 2026, la Oficina de Unidad Formuladora remite la información solicitada, adjuntando ayuda memoria de los proyectos, el mismo que es derivado por la Gerencia Municipal a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para su conocimiento, evaluación e informe correspondiente;

Que, con Informe Nº 0041-2026-OF. PRESUP-OGPPYM/MPP, de fecha 27 de enero de 2026, la Oficina de Presupuesto señaló que según Decreto Supremo Nº 252-2025-EF, que aprueba la **actualización de los Topes Máximos de Capacidad Anual para la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL)** del distrito de Piura asciende a S/. **152,383.427.00** (Ciento cincuenta y dos millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos veintisiete con 00/100 soles); asimismo, de acuerdo con el Informe Anual de Evaluación de Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 2023 publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha cumplido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 010-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275; por tanto, la Municipalidad Provincial de Piura puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 son los siguientes:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION
1	2634059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO EMP.PE-1NR- PALA-SAN PEDRILLO-PALO PARADO-EMP.PE-1NR (12.7KM), TRAMO EMP.PE-1NR SANTA ROSA-SANTA ROSA DE CURVAN-EMP.PE-1NR(8.32KM). TRAMO CAMINO EMP.PE-1NRC.P 10-SAN PEDRILLO-EMP.PI766(5.4KM) DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	56,326,721.79
2	2686869	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA Y A.H. LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	20,741,687.67
3	2661439	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION LOMA BLANCA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	11,225,926.08
4	2627920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL CP5 ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 7+883 DEL CENTRO POBLADO CP5, ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	18,440,485.08
5	2663444	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAS VEGAS Y CASERIO NUEVO PORVENIR DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	7,771,861.46
TOTAL DE LA INVERSION			114,506,682.08

Que, asimismo, informó la Oficina de Presupuesto que, para el financiamiento de los proyectos de inversión pública, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos se requiere un Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) por el importe de S/114,506,682.08 (Ciento catorce millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos con 08/100 soles), el mismo que no supera el tope máximo de capacidad anual asignado para el año 2026. Los proyectos priorizados a ejecutarse, contribuyen al cierre de brechas de movilidad urbana y rural, agricultura y saneamiento, en beneficio de una población de 150,000 habitantes;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con Informe N° 018-2026-OPMI-OGPPyM/MPP, de fecha 29 de enero de 2026, indicó que los mencionados proyectos se encuentran contemplados dentro del artículo 73 inciso c) de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Materia de Competencia Municipal. Además, según lo establecido en el numeral 25.9 del artículo 25, "Tramitación de Iniciativas Privadas" del Texto Único Ordenado de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, la propuesta de inversión señaladas líneas arriba se encuentran en la cartera de inversiones del PMI 2026-2027, a excepción del proyecto con CUI N° 2686869, el cual debería ser incorporado al PMI. Por tanto, de aprobarse la propuesta de intervención planteada por la Gerencia Municipal, correspondería a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Piura, en coordinación con la Subgerencia de Estudios y Proyectos, formular,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
Nº 010-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

aprobar y registrar el expediente técnico de cada inversión en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema de programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el inciso 9 del numeral 15.2 del artículo 15 “Priorización de la cartera de inversiones del PMI” de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01;

Que, finalmente, concluyó la Oficina de Programación Multianual de Inversiones que las 3 primeras propuestas de intervención **se encuentran alineadas a los criterios de priorización de la cartera de inversiones de la Programación Multianual 2026-2027**, así como al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2026 de la Municipalidad provincial de Piura a través del Objetivo Institucional Nº 09: “Mejor la movilidad urbana en el tránsito y transporte en la Provincia de Piura”, por lo que las inversiones se encuentra en armonía con las políticas y con los planes locales. Lo mismo ocurre con el proyecto con CUI Nº 2627920 que se alinea al Objetivo Estratégico Institucional Nº 08: “Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en la provincia de Piura”, y con el proyecto de agua potable y alcantarillado con CUI N2663444, que se alinea con el Objetivo Estratégico Institucional Nº 03: “Mejorar las condiciones de habitabilidad en la provincia de Piura”.

Que, mediante Memorando Nº 028-2026-GM/MPP, de fecha 29 de enero de 2026, la Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando se emita el informe legal correspondiente, conforme al cuadro adjunto y a la información proporcionada en los documentos sustentatorios. Asimismo, tenga a bien considerar lo establecido en el inciso 3 del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley Nº 29230, el cual señala: “La Lista de Priorización debe aprobarse en un plazo que no exceda los cuatro (4) días contados desde la comunicación de la OPMI o la que haga sus veces. Para tal fin, la OPMI verifica que el Monto de Inversión señalado en la Lista de Priorización corresponda al mismo monto registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI”;

Que, mediante Informe Nº 117-2026-OGAJ/MPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que el expediente remitido cuenta con los tres requisitos necesarios:

- a) Sustento Técnico: Viabilidad de los perfiles por la UF.
- b) Sustento Presupuestal: Disponibilidad de tope CIPRL.
- c) Sustento de Consistencia: Alineamiento al PMI por la OPMI.

Que, además indicó la mencionada gerencia que la lista comprende intervenciones críticas en transitabilidad vial, movilidad urbana, infraestructura de riego y saneamiento básico (agua y alcantarillado), los cuales son de competencia municipal exclusiva según la Ley Nº 37972. En consecuencia, OPINÓ “(...) *que, resulta PROCEDENTE y LEGALMENTE VIABLE que el Concejo Municipal apruebe la Lista de Priorización de los cinco (05) proyectos señalados en el Memorando Nº 028-2026-GM/MPP para su financiamiento y ejecución en el marco del texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado. (...) Para ello se requiere que previamente se remitan los actuados a la comisión de Economía y Administración para que, en comisión mixta con las comisiones de Planificación y Desarrollo y Desarrollo Urbano emitan el dictamen correspondiente y posteriormente se eleve al pleno del concejo para su debate y aprobación correspondiente*”;

Que, asimismo, recomendó la Oficina General de Asesoría Jurídica que la priorización de proyectos se apruebe mediante acuerdo de Concejo Municipal y se realice teniendo en cuenta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 010-2026-C/CPP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

el anexo N° 06 de los documentos estandarizados aprobados por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02.;

Que, en este sentido la Comisión Mixta integrada por las Comisiones de Planificación y Desarrollo Económico Local, Economía y Administración y de Desarrollo Urbano recomendó al Pleno de Concejo Municipal Aprobar la Lista de priorización de proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, debiendo emitirse el acuerdo municipal conforme al anexo N° 06 de los documentos estandarizados aprobados por Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, los mismos que se indican a continuación:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION
1	2634059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO EMP.PE-1NR- PALA-SAN PEDRILLO-PALO PARADO-EMP.PE-1NR (12.7KM), TRAMO EMP.PE-1NR SANTA ROSA-SANTA ROSA DE CURVAN-EMP.PE-1NR(8.32KM). TRAMO CAMINO EMP.PE-1NRC.P 10-SAN PEDRILLO-EMP.PI766(5.4KM) DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	56,326,721.79
2	2686869	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA Y A.H. LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	20,741,687.67
3	2661439	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION LOMA BLANCA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	11,225,926.08
4	2627920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL CP5 ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 7+883 DEL CENTRO POBLADO CP5, ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	18,440,485.08
5	2663444	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAS VEGAS Y CASERIO NUEVO PORVENIR DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	7,771,861.46
TOTAL DE LA INVERSION			114,506,682.08

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión precitada en la Sesión Extraordinaria N° 03-2026, de fecha 03 de febrero de 2026, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Lista de priorización de proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

ITEM	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE INVERSION
1	2634059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL TRAMO EMP.PE-1NR- PALA-SAN PEDRILLO-PALO PARADO-EMP.PE-1NR (12.7KM), TRAMO EMP.PE-1NR SANTA ROSA-SANTA ROSA DE CURVAN-EMP.PE-	56,326,721.79



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 010-2026-C/CP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

		1NR(8.32KM). TRAMO CAMINO EMP.PE-1NRC.P 10-SAN PEDRILLO-EMP.PI766(5.4KM) DISTRITO DE TAMBOGRANDE DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	
2	2686869	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. ALMIRANTE MIGUEL GRAU I Y II ETAPA Y A.H. LAS PALMERAS DEL DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	20,741,687.67
3	2661439	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION LOMA BLANCA DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	11,225,926.08
4	2627920	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL LATERAL CP5 ENTRE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA LA PROGRESIVA 7+883 DEL CENTRO POBLADO CP5, ZONA DE CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA.	18,440,485.08
5	2663444	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO LAS VEGAS Y CASERIO NUEVO PORVENIR DISTRITO DE PIURA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA.	7,771,861.46
TOTAL DE LA INVERSION			114,506,682.08

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al señor Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al señor Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución de los Proyectos Priorizados, para el cumplimiento de los objetivos de las inversiones hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR, la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO: FACULTAR, al señor Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, para que en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con "PROINVERSIÓN".

ARTÍCULO SEXTO: AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 010-2026-C/PP

San Miguel de Piura, 03 de febrero de 2026

conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO OCTAVO: Dese, cuenta a la Comisión de Economía y Administración, a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE

